

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE****53****MADRID****SALA DE LO SOCIAL****Sección Sexta****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Encarnación Egido Trillo-Figueroa, letrada de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Sexta de lo Social.

Hago saber: Que en el procedimiento número 437 de 2018 de esta Sección de lo social, seguido a instancias de don Tomás Ahijado Arroyo, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Encofrados Albalia, Sociedad Limitada”, “Construcciones Jumemor, Sociedad Limitada”, y “Encofrados Valdesur, Sociedad Limitada”, sobre recurso de suplicación, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Tomás Ahijado Arroyo, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 37 de Madrid de 15 de diciembre de 2017, en virtud de demanda formulada por dicho recurrente, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Encofrados Albalia, Sociedad Limitada”, “Construcciones Jumemor, Sociedad Limitada”, y “Encofrados Valdesur, Sociedad Limitada”, en reclamación de incapacidad permanente. En su consecuencia revocamos la sentencia de instancia en lo relativo al grado de incapacidad permanente que se le debe reconocer, que es el de incapacidad absoluta, con los derechos inherentes a esta calificación calculados según la base reguladora de 1.252,94 euros y efectos de 25 de noviembre de 2004. Se mantienen el resto de pronunciamientos de instancia. Sin costas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Jumemor, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 8 de enero de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/1.927/19)

